Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 25.02.01

Fecha : 06/02/2026
Hora : 13:05
Página : 1 de 1

PEDIDO DE COMPRA Nº 000166

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SUB GERENCIA ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
06 FEB 2026
DOC:..... FOLIOS: 04
HORA: 11:10 FIRMA:

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : AREA DE FERIAS Y MERCADOS
Entregar a Sr(a) : NUNEZ FLORES CHRISBELEN JANETT
Fecha : 06/02/2026
Actividad Operativa : C0045 ORDENAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LA FERIA DE MIÉRCOLES Y DOMINGOS DE LA MUNICIP
Motivo : ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE AREAS DE SEÑALIZACION.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0010	10	023	0047	0041	3000065	5001311

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
731500011104	PINTURA ACRILICA DE TRANSITO COLOR AMARILLO	2.3. 1 99. 1 99	10.00	GALON
731500040122	THINNER ACRÍLICO X 4 L	2.3. 1 11. 1 5	10.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA SGDEP AREA DE FERIAS

Firma del Solicitante

Chrisbelen Janett Núñez Flores
SUB GERENTE DE MEDIOAMBIENTE Y PYMES

Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA GERENCIA MUNICIPAL V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA SUB GERENCIA ABASTECIMIENTO

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	*AREA DE MERCADOS Y FERIAS*
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	*C0045 ORDENAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE A FERIA DE MIERCOLES Y DOMINGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA*
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	*ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE AREAS DE SEÑALIZACION*

I. FINALIDAD PUBLICA

Adquisición de materiales para mantenimiento de áreas de señalización.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Para el mantenimiento de áreas de señalización, destinados a la delimitación y ordenamiento de espacios en las ferias.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN	*CANTIDAD*	*UNIDAD DE MEDIDA*
Pintura acrílica de transito color amarillo.	*10*	*Galón*
Thinner acrílico x 4L	*10*	*Unidad*

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural o jurídica.*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado*

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.
PLAZO: 03 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VI. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Oficina de Ferias y Mercados y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
Penalidad diaria = 0.10 x monto
F x plazo en días

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – SGDEP AREA DE FERIAS

Donde F tiene los siguientes valores:
Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
Para plazos mayores a sesenta (60) días:
Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
Para obras: F = 0.15.
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.
Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.
Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.
Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SGDEP
AREA DE FERIAS

Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 25.02.01

Fecha : 09/02/2026
Hora : 17:13
Página : 1 de 1

PEDIDO DE COMPRA Nº 000215

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SUB GERENCIA ABASTECIMIENTO
11 FEB 2026
HORA 08:53

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : AREA DE FERIAS Y MERCADOS
Entregar a Sr(a) : NUNEZ FLORES CHRISBELEN JANETT
Fecha : 09/02/2026
Actividad Operativa : C0046 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS MERCADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Motivo : ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL AREA DE MERCADOS Y FERIAS.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0010	10	023	0047	0041	3000065	5001311

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
135000050111	ESCOBA DE CERDAS DE PLASTICO	2.3. 1 5. 3 1	4.00	UNIDAD
135000130037	RECOGEDOR DE PLASTICO	2.3. 1 5. 3 1	4.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA SGDEP AREA DE FERIAS

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Abog. Chrisbelen Janett Núñez Flores
SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y PYMES

Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA V° B° GPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA GERENCIA MUNICIPAL V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	*AREA DE MERCADOS Y FERIAS*
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	*C0046 ADMINISTRACIÓNY FISCALIZACIÓN DE LOS MERCADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA*
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	*ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL AREA DE MERCADOS Y FERIAS*

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de artículos de limpieza para el área de mercados y ferias.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Para el uso del personal del área de mercados y ferias

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN	*CANTIDAD*	*UNIDAD DE MEDIDA*
Escoba de cerdas de plástico.	*4*	*Unidad*
Recogedor de plástico.	*4*	*Unidad*

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural o jurídica.*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado*

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.
PLAZO: 03 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VI. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Oficina de Ferias y Mercados y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
Penalidad diaria = 0.10 x monto
F x plazo en días
Donde F tiene los siguientes valores:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – SGDEP AREA DE FERIAS

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
Para plazos mayores a sesenta (60) días:
Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
Para obras: F = 0.15.
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.
Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.
Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.
Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SGDEP
AREA DE FERIAS

Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento